



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE OCTUBRE DE 2015	Suplemento 7630
-----------	-----------------------	-----------------------	-----------------

No.- 4695

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 011/15

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos de RECURSOS CAPUFE Remanente, según Oficio de Autorización No. DPROA/0123/2015 con fecha 05 DE MARZO DE 2015 emitidos por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-005-014-15 LP-04/AU-014E/15	\$ 3,000.00	28-OCT-15	26-OCT-15 09:00 HRS. (OBLIGATORIA)	27-OCT-15 11:00 HRS. (OBLIGATORIA)	05-NOV-15 09:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	K-333.- RECONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO CON EQUIPO DE RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO. LOCALIDAD: 0001.- CD. VILLAHERMOSA	13-NOV-15	30 DIAS NATURALES	\$ 2,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 546310555 a nombre de MUNICIPIO DE CENTRO (IMPUESTOS MÚLTIPLES), Banco BANORTE, CLABE 07279000546310555 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Subdirección del Área Urbana de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo alguno.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Únicamente podrán participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  - Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Ing. Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
  - Copia del registro vigente del Registro Único de Contratistas expedido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, con la especialidad 220 y un capital contable mínimo arriba indicado.
  - No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro

vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

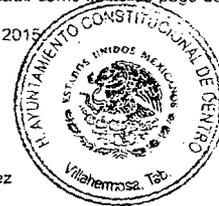
- 4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- 5.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionara aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.

Villahermosa, Tabasco, 21 de Octubre de 2015

Atentamente

El Director

Ing. Juan José Rodríguez Hernández



Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

El  
 Imj  
 Adi  
 Ast  
 Got  
 Las  
 obliq  
 Para  
 el mis  
 Bravc  
 teléfo

No.- 4696

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYOS SOCIALES A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS MUNICIPIOS DE BALANCAN Y TEAPA EJERCICIO FISCAL 2015".**

ENF. MA. VIRGINIA CAMPERO CALDERÓN GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES I, IV, VI Y IX; 26, FRACCIÓN VI, Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 6, 8, 9, FRACCIONES I, III Y XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reconoce expresamente en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que como parte de la nación mexicana tiene una composición pluricultural, sustentada en la diversidad de pueblos y comunidades indígenas que se encuentran asentados y conviven en su territorio.

Que el desarrollo social es el proceso de cambio en la sociedad tabasqueña, que se traduce en el mejoramiento de la sociedad y condiciones de vida, entre una de ellas, el impulso a la actividad económica a través de la ejecución y establecimiento de las líneas de acción para activar el sector social más vulnerable socioeconómicamente y que tiene como finalidad el mejoramiento de los niveles de vida, sustentados en los principios de equidad, libertad, igualdad, solidaridad, fraternidad, participación social, justicia social y transparencia establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado y en cumplimiento de los derechos sociales se privilegiará la dignificación social de los beneficiarios.

**SEGUNDO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, señala en su Eje Rector 6 "*Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género*" el impulso a la actividad económica de las zonas rurales y urbanas mediante la implementación de planes y proyectos enfocados en apoyos diferenciados, en beneficios de los grupos vulnerables y en condiciones de desventaja fomentando el desarrollo integral de las comunidades tal y como lo señala en el Objetivo 6.1.8. "*Impulsar la mejoría de la alimentación mediante el incremento de la producción de traspatio y la difusión de los valores nutrimentales de los productos locales*"; y la Línea de Acción 6.1.8.4. "*Intensificar la economía de traspatio mediante apoyos integrales para la producción de autoconsumo de los grupos vulnerables*".

**TERCERO.** Que la poca actividad económica de las zonas marginadas del Estado, el rezago social, la vulnerabilidad y falta de oportunidades de algunos grupos sociales, limitan el progreso y bienestar social, derivando así en diferentes problemáticas que se convierten en barreras para la prosperidad de estas comunidades y del Estado mismo.

**CUARTO.** Que los recursos económicos con los cuales opera el "Proyecto: *Apoyos Sociales a Familias y Población Vulnerable de los Municipios de Balancán y Teapa*", provienen de lo autorizado en el presupuesto de egresos del Estado, ejercicio fiscal 2015 y serán ejecutados a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, con base en los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO: "APOYOS SOCIALES A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE DE LOS MUNICIPIOS DE BALANCÁN Y TEAPA EJERCICIO FISCAL 2015".**

## **1.- INTRODUCCIÓN**

El presente Proyecto pretende dar continuidad a las acciones emprendidas en el Estado e impulsar a través de la dotación de pollitas ponedoras, insumos e implementos, así como la dotación de paquetes hortícolas para la producción de alimentos en el traspatio de las familias de los municipios de Balancán y Teapa, con la finalidad de fortalecer la economía familiar en las diversas comunidades que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad en estos municipios. Utilizando el espacio conocido como traspatio, en el que se crían aves de corral, cerdos y se cultivan árboles frutales, hortalizas y plantas naturales.

## **2.- DISPOSICIONES GENERALES**

Estos Lineamientos tienen por objeto establecer las políticas y directrices básicas, así como las medidas necesarias que deberán observar de forma obligatoria tanto la Dependencia Ejecutora del Proyecto denominado "*Apoyos Sociales a Familias y Población Vulnerable de los Municipios de Balancán y Teapa para el ejercicio Fiscal 2015*", así como los beneficiarios y todas las partes que tengan intervención dentro del mismo. Por ello, estos Lineamientos establecen las condiciones y requisitos mínimos en el manejo del presente Proyecto en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

La Secretaría interpretará los presentes Lineamientos acorde con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

A falta de disposición expresa en estos Lineamientos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Para los efectos de aplicación de este ordenamiento, además de las definiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, se entenderá por:

### 3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Asamblea Comunitaria.-** Instancia de decisión que usan las comunidades de acuerdo a sus usos y costumbres.

**Beneficiario.-** Persona en condición de vulnerabilidad, pobreza o rezago social perteneciente a las comunidades seleccionadas de los municipios de Balancán y Teapa del Estado de Tabasco, que cumple con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

**Cobertura.-** Es el universo de trabajo del Proyecto conformado por los municipios de Balancán y Teapa.

**Comunidades beneficiadas.-** Es un grupo de personas pertenecientes a los municipios de Balancán y Teapa, que reúnen los requisitos de elegibilidad del Proyecto.

**CONAPO.-** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL.-** Consejo Nacional de Política de Desarrollo.

**Contraloría Social.-** Es el seguimiento y supervisión del Proyecto que realizan los promotores comunitarios en las localidades beneficiadas.

**EFAT.-** Economía Familiar de Traspato.

**Grupos de Trabajo.-** Es la organización que adoptan los beneficiarios para el mejor manejo del Proyecto conformados por las personas de la comunidad.

**Hortalizas.-** Son un conjunto de plantas cultivadas generalmente en huertas o regadíos, que generalmente sirven de autoconsumo.

**INEGI.-** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Lineamientos:** Lineamientos para la Operación del Proyecto: "Apoyos Sociales a Familias y Población Vulnerable de los Municipios de Balancán y Teapa, Ejercicio Fiscal 2015".

**OSF.-** Órgano Superior de Fiscalización.

**Paquetes.-** Es la relación de los apoyos que son entregados a los beneficiarios del Proyecto.

**PLED.-** Plan Estatal de Desarrollo.

**Promotores Comunitarios.-** Son los enlaces que tienen la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas, en cada una de las comunidades del universo de trabajo, para una mejor organización.

**Proyecto.-** Proyecto denominado "*Apoyos Sociales a Familias y Población Vulnerable de los Municipios de Balancán y Teapa*".

**SDS.-** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tabasco.

**SECOTAB.-** Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.

**SPF.-** Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.

**Traspatio.-** Espacio de superficie de terreno culturalmente ocupado en las comunidades, para el cultivo o producción de alimentos.

#### **4.- OBJETIVOS**

##### **4.1.- OBJETIVO GENERAL**

Apoyar a las familias y población Vulnerable en situación de pobreza, marginación y/o rezago social, en las comunidades de Balancán y Teapa para fortalecer su economía familiar a través de la producción de alimentos de traspatio.

##### **4.2.- OBJETIVOS PARTICULARES**

Mejorar la dieta alimentaria de la población de las comunidades seleccionadas y la economía familiar, a través de la producción de alimentos y cultivo de hortalizas.

##### **4.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Apoyar en la producción de alimentos de auto sustento a familias en situación de pobreza, marginadas y/o rezago social de 29 comunidades de los municipios de Balancán y Teapa del Estado de Tabasco.
- b) Reforzar la producción de carne de pollo y huevos e impulsar la siembra de hortalizas.

## 5.- COBERTURA

El Proyecto se desarrollará en las comunidades vulnerables de Balancán y Teapa con presencia de población en situación de pobreza, siendo las siguientes:

RELACIÓN DE COMUNIDADES DEL PROYECTO: "APOYOS SOCIALES A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS MUNICIPIOS DE BALANCÁN Y TEAPA"

MUNICIPIO: TEAPA				
COMUNIDAD	No. VIVIENDAS	No. DE PAQUETES	COSTO UNITARIO	
JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN (SANTA RITA)	125	80	1,150	92,000.00
MARIANO PEDRERO 3RA. SECC.	129	80	1,150	92,000.00
LAS LILIAS	89	70	1,150	80,500.00
HERMENEGILDO GALEANA 1RA. SECCION (MEXIQUITO)	59	40	1,150	46,000.00
JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN (JUAN GÓMEZ)	49	35	1,150	40,250.00
JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN (SAN ANTONIO LAS ANIMAS)	52	40	1,150	46,000.00
JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN (LAS DELICIAS)	182	100	1,150	115,000.00
MIGUEL HIDALGO 2DA SECC (LOS ALAMOS)	36	30	1,150	34,500.00
MIGUEL HIDALGO 2DA SECCION (SAN JOAQUIN)	88	60	1,150	69,000.00
VICENTE GUERRERO (GUANAL)	105	90	1,150	103,500.00
VICENTE GUERRERO (SAN LORENZO)	149	90	1,150	103,500.00
IGNACIO ALLENDE 2DA SECCION	214	150	1,150	172,500.00
MARIANO ABASOLO	130	90	1,150	103,500.00
MARIANO ABASOLO (ABASOLITO)	97	60	1,150	69,000.00

COMUNIDAD	No. VIVIENDAS	No. DE PAQUETES	GOSTO UNITARIO	TOTAL
FRANCISCO JAVIER MINA (ARGENTINA)	96	80	1,150	92,000.00
ARCADIO ZENTELLA	148	99	1,150	113,850.00
MINA Y MATAMOROS (SAN PABLO TAMBOREL)	51	40	1,150	46,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,799</b>	<b>1,234</b>		<b>1'419,100.00</b>

MUNICIPIO: **BALANCÁN**

COMUNIDAD	No. VIVIENDAS	No. DE PAQUETES	GOSTO UNITARIO	TOTAL
MIGUEL HIDALGO SACAOLAS	100	80		
			1,150	92,000.00
LOS CENOTES	233	170	1,150	195,500.00
APATZINGAN	262	200	1,150	230,000.00
CUYOS DE CAOBA	72	50	1,150	57,500.00
ARROYO EL TRIUNFO 1RA	165	130	1,150	149,500.00
ARROYO EL TRIUNFO 2DA	83	70	1,150	80,500.00
EL RAMONAL	124	124	1,150	142,600.00
EL CAPULIN	172	150	1,150	172,500.00
EL DESTINO	60	80	1,150	92,000.00
INGENIERO EMILIO LOPEZ ZAMORA	187	130	1,150	149,500.00

COMUNIDAD	No. VIVIENDAS	No. DE PAQUETES	GOSTO UNITARIO	TOTAL
CUAUHTEMOC	136	150	1,150	172,500.00
EL MICAL	23	80	1,150	92,000.00
	<b>1,617</b>	<b>1,414</b>		<b>\$1'626,100.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$3'045,200.00</b>

## 6.- POBLACIÓN OBJETIVA

- Se atenderán localidades de media, alta y muy alta marginación.
- El Proyecto va dirigido preferentemente a las mujeres, con la finalidad de fomentar su participación en la economía familiar, integrándose hasta en grupos de diez personas.

## 7.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

El Proyecto va dirigido principalmente a las mujeres, en razón de la costumbre, ya que son ellas las que atienden el traspatio, por la función que las mismas desempeñan dentro del hogar.

## 8.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS A ENTREGAR

Los paquetes de apoyo a los beneficiarios se encuentran integrados por los siguientes:

INSUMOS	CANTIDAD
• Pollitas ponedoras (de una a dos semanas de edad de la raza Jumbo-Sexadas)	20
• Bultos de alimento iniciador de 40 kg. (Cada uno).	2
• Sobre de vitaminas de 30 gramos.	1
• Sobre de antibióticos de 20 gramos.	1
• Sobre de semillas de hortalizas de 3 gramos	5

La entrega de los paquetes de apoyo se hará directamente en las comunidades seleccionadas en el presente proyecto, en base a un programa de entrega-recepción. La entrega se hará de manera personalizada a cada uno de los beneficiados que integran los grupos de trabajo, dicha entrega estará a cargo del personal de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas.

con apoyo de los promotores comunitarios. Firmando en ese momento el acta de entrega y recepción.

La entrega se realizará en 2 etapas: en la **primera etapa** se entregarán, los alimentos balanceados, semillas de hortalizas, antibióticos y vitaminas; y en la **segunda etapa** se hará entrega de las pollitas ponedoras. También se levantarán las actas de entrega-recepción por cada grupo de trabajo, las que serán validadas por la autoridad comunitaria, promotores comunitarios y la Coordinación.

Los apoyos entregados a los beneficiarios no contemplan ninguna cuota de recuperación por ser un programa eminentemente de carácter social.

## 9.-BENEFICIARIOS

### 9.1 REQUISITOS

Para acceder al Proyecto "*Apoyos Sociales a Familias y Población Vulnerable de los Municipios de Balancán y Teapa*", -se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Participar a invitación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a través, de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas en las Asambleas Comunitarias, con la finalidad de seleccionar a los beneficiarios del Proyecto.
- 2.- Haber sido seleccionado en la Asamblea Comunitaria.
- 3.- Contar con un traspatio disponible.
- 4.-Presentar original y entregar dos copias de la credencial de elector vigente. (Original sólo para cotejo)
- 5.- Presentar y entregar dos copias de la CURP.
- 6.-Entregar original y dos copias de la Constancia de Residencia.

### 9.2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para participar en este Proyecto, se deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos correspondientes:

- 1.-Ser seleccionado por la Asamblea Comunitaria, como candidato a recibir los apoyos que propone el presente Proyecto.
- 2.-Estar considerado entre la población en situación de pobreza, marginación y/o rezago social.

3.-Contar con un traspatio disponible, para desarrollar las distintas actividades que conforman el Proyecto.

4.-Que sean jefas o jefes de familias.

5.- La solicitud deberá ser presentada en la Asamblea Comunitaria, la cual será entregada al representante de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social (SDS). Una vez que han sido seleccionados los beneficiarios en la asamblea comunitaria.

## **10.- ORGANIZACIÓN**

### **10.1.- ORGANIZACIÓN PARA EL TRABAJO**

A partir del día siguiente de la publicación de los presentes Lineamientos, se realizarán asambleas comunitarias en las 29 comunidades, que contempla el presente Proyecto "*Apoyos Sociales a Familias y Población Vulnerable de los Municipios de Balancán y Teapa*", con la finalidad de dar a conocer los objetivos y metas del Proyecto, dicha actividad se realizará con el equipo de trabajo de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas a través de sus promotores comunitarios de acuerdo a las rutas establecidas, en los municipios de Balancán y Teapa.

Así mismo, la Asamblea seleccionará a los candidatos a recibir los beneficios sociales del Proyecto en cuestión, los cuales, se organizarán en grupos de trabajo de hasta diez personas, preferentemente por mujeres, mayores de edad y que sean jefas o jefes de familia, según sea el caso.

Durante los meses de octubre a diciembre del año 2015 se llevará a cabo la entrega de los paquetes.

De cada Asamblea Comunitaria se levantará el acta correspondiente, firmada y sellada por las autoridades locales y por el personal de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas.

## **11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES**

11.1.- Los beneficiarios del Proyecto "*Apoyos Sociales a Familias y Población Vulnerable de los Municipios de Balancán y Teapa*" tendrán los siguientes derechos:

- a) .Recibir un trato digno y respetuoso, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Coordinación para

el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social.

- b) Contar con la información necesaria de manera clara y precisa de Lineamientos del Proyecto.
- c) Recibir el paquete de apoyos de manera personal en forma gratuita y en los tiempos establecidos en los presentes Lineamientos del Proyecto.
- d) Presentar quejas, denuncias respecto al programa ante las instancias correspondientes.
- e) A la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

#### **11.2.- OBLIGACIONES.**

Obligación de los beneficiarios:

- a) Cumplir con todos los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.
- b) Participar en las acciones que determine la Secretaría de Desarrollo Social para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Proyecto.
- c) Proporcionar información fidedigna de los documentos que se soliciten.
- d) Destinar el apoyo a las acciones para lo cual fue creado.

#### **12.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS**

Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, se suspenderá el apoyo que se menciona sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tabasco.

Así como el negar el apoyo por motivos de discriminación o por razón de preferencia sexual, nivel de estudios, preferencia política, religión o por promover y/o realizar cualquier práctica que ponga riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas inscritas en el Proyecto.

#### **13.- INSTANCIAS**

##### **13.1.- INSTANCIAS EJECUTORA**

La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de la ejecución del Proyecto "Apoyos Sociales a Familias y Población Vulnerable de los Municipios de

*Balancán y Teapa*", apoyada por la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas a través de sus promotores comunitarios previamente seleccionados en las comunidades de los municipios beneficiados.

### 13.2.- INSTANCIA NORMATIVA

La dependencia encargada de vigilar el correcto desempeño y el debido cumplimiento de los presentes Lineamientos, es la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Contraloría Social, misma que está facultada para imponer sanciones en caso de presentarse anomalías en la aplicación y uso de los recursos públicos durante el desarrollo del mismo.

### 14.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Estos Lineamientos Específicos son aplicables a:

- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado;
- La Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas;
- Integrantes de las Asambleas Comunitarias y;
- La población beneficiada.

### 15.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

#### 15.1.- PERIODO DE EJECUCIÓN

Actividades	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 2016
Asambleas comunitarias e integración de grupos de beneficiarios	X			
Recepción, revisión y validación de documentos.	X			
Entrega de paquetes		X	X	X
Seguimiento del proyecto	X	X	X	X

### 16.- ORGANIZACIÓN SOCIAL

La comunidad se deberá organizar en grupos de trabajo, establecidos como las Asambleas Comunitarias, como órgano de decisión de la comunidad, la cual

deberá ser representativa y contar con el aval de sus representados para impulsar el desarrollo del Proyecto. Asimismo en las Asambleas Comunitarias se levantará un Acta donde constaran los puntos acordados.

#### **17.- INFORMES Y REPORTES**

~~Se deberán elaborar~~ y enviar a la Secretaría de Desarrollo Social de forma quincenal los informes de los avances que se vayan realizando en el Proyecto, lo anterior con la finalidad de llevar el control, seguimiento y evaluación del Proyecto.

#### **18.- CONTRALORÍA SOCIAL**

La contraloría social es una instancia de participación ciudadana mediante la cual los beneficiarios, en forma organizada, verifican el cumplimiento de las metas y la correcta utilización de los recursos públicos asignados al Proyecto.

Se llevará a cabo la difusión de las acciones de Contraloría Social que propicien la Participación de la población beneficiaria del Proyecto a través de la constitución de Comités de Contraloría Social, mediante el cual el personal de la Secretaría, se harán cargo de promover y realizar las acciones de Contraloría Social como: difusión, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos públicos y el desempeño con honestidad y calidad de los servidores públicos con base a la normatividad establecidas para tal efecto. La Secretaría se sujetará al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas estatales de desarrollo social, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 2 de agosto de 2014, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Contraloría.

#### **19.- TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.**

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- a) Se dará amplia difusión al Proyecto "*Apoyos Sociales a Familias y Población Vulnerable de los Municipios de Balancán y Teapa*" a nivel local, así como en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social, pormenorizada por localidad y municipio, conteniendo el Proyecto y nombre del beneficiario.
- b) La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Proyecto, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

- c) Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Secretaría de Desarrollo Social deberá publicar el Padrón de Beneficiarios del Proyecto “Apoyos Sociales a Familias y Población Vulnerable de los Municipios de Balancán y Teapa”, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

## 20.- QUEJAS O DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto podrán ser atendidas a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, vía telefónica al número 310 37 00 Ext. 40036, 01 800 890 830 de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Atención personal en el domicilio Av. Paseo de la Sierra No. 425, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

Horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

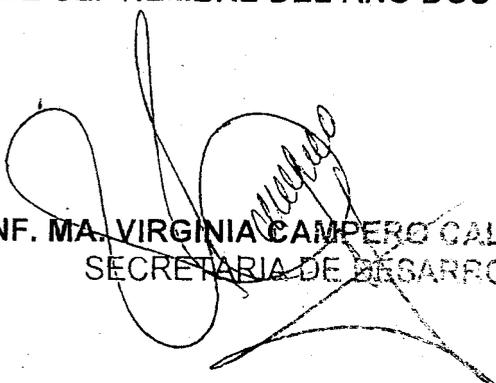
Vía electrónica: [quejasymdenunciasca@tabasco.gob.mx](mailto:quejasymdenunciasca@tabasco.gob.mx).

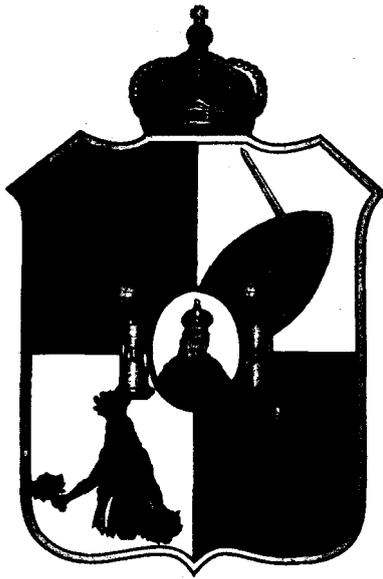
## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

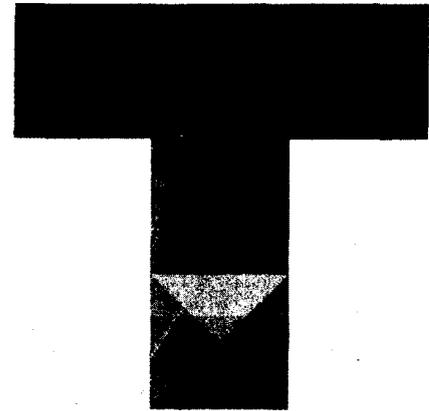
**SEGUNDO.-** En lo no previsto en los Lineamientos se faculta a la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente.

**DADO EN EL DESPACHO DE LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

  
ENF. MA. VIRGINIA CAMPERO CALDERÓN GUTIÉRREZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL  
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**